

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2022-01042 00

Atendiendo que el auto proferido el 29 de agosto de 2023, fue notificado por estado a las partes el día 30 de agosto de 2023, el Juzgado con sustento en lo previsto en el inciso 2° del artículo 318 del C.G.P., se dispone:

PRIMERO: Rechazar por extemporáneo el recurso presentado por la apoderada judicial de la demandada en contra del auto proferido el 29 de agosto de 2023, por cuanto se tenía hasta el día 4 de septiembre de 2023, para presentar la réplica que se formuló, si se tiene en cuenta que, la notificación de dicho auto se materializó el 30 de agosto de 2023 por estado, no obstante, el escrito de reposición se presentó hasta el día 7 de septiembre de 2023 mediante correo electrónico.

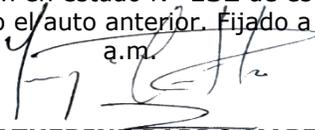
SEGUNDO: Ejecutoriada esta determinación, Secretaría ingrese el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de noviembre de 2023
Por anotación en estado N° **132** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **246619309932122017ab9ff09325043cdef26c9a535403ae6f447186239d998f**

Documento generado en 24/11/2023 11:02:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>